

## ACTA DE DIRECTORIO Nº 268

A los 9 días del mes de octubre de 2024, siendo las 11:22 horas, se reúne el Directorio de **ECOGAS INVERSIONES S.A.** (antes denominada INVERSORA DE GAS DEL CENTRO S.A., y en adelante la "Sociedad"), bajo la Presidencia del Sr. Osvaldo Arturo Reca y con la participación de los miembros del Directorio Sras. Olivia Peres, Julia Elena Firvida y Martina Blanco, y Sres. Cristian Adrián Navarro, Miguel Doderó, Cristóbal Manuel Costa, Guillermo Daniel Arcani y Carlos Gustavo Nies. Asimismo, participan de la reunión los miembros de la Comisión Fiscalizadora Sra. Giannina Terrile y Sr. Carlos Adolfo Zlotnitzky. La reunión se efectúa a distancia, conforme las disposiciones del art. décimo cuarto del Estatuto Social. Al respecto, el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales utilizado es Microsoft Teams, en la nube, que permite: (i) la libre accesibilidad de los participantes; (ii) la transmisión simultánea de audio y video; y (iii) la participación con voz y voto; y (iv) la grabación de la reunión. El modo de acceso y utilización del sistema han sido difundidos con anticipación suficiente, no habiendo surgido observaciones sobre el particular. La Sra. Daniela Nazareno, Líder de Asuntos Societarios, graba el acto.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien declara abierto el acto por contarse con el quórum legal y estatutario y acto seguido hace constar:

- Que la reunión fue comunicada oportunamente de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes;
- Que los presentes han acreditado su identidad;
- Que conservará una copia en soporte digital de la reunión, por el término de 5 años;
- Que la reunión será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de los participantes, y que suscribirá el acta copiada al libro, así como un representante de la Comisión Fiscalizadora.

Continúa el Sr. Reca proponiendo que se pase a considerar el primer punto del Orden del Día que dice:

**1) APROBACIÓN DEL INGRESO DE LA SOCIEDAD AL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES EN EL PAÍS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA "CNV"), SEGÚN RÉGIMEN DE LA LEY Nº26.831 DE MERCADO DE CAPITALES (CONFORME FUERA ENMENDADA) (O LA QUE LA REEMPLACE EN EL FUTURO), Y LISTADO EN BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. Y/O EN OTRA BOLSA DE COMERCIO O MERCADO DE VALORES AUTORIZADOS POR LA CNV Y/U OTRAS BOLSAS O MERCADOS DE VALORES O AUTORIDADES DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE OPORTUNAMENTE, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.**

Señala el Sr. Presidente que, como es de conocimiento de los presentes, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 30 de septiembre de 2024 (la "Asamblea") aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones de la CNV y el listado del capital social de la Sociedad en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o en otras bolsas de comercio o mercados de valores autorizados por la CNV y/u otras bolsas o mercados de valores o autoridades del exterior que este Directorio determine oportunamente, sujeto al éxito de la Oferta pública de canje voluntaria aprobada por la misma Asamblea (la "Oferta de Canje"), entre otros, de acciones Clase "B" de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("DGCU") y de Distribuidora de Gas del Centro S.A. ("DGCE"), y de acciones Clase "C" de DGCU, por acciones Clase "D" a ser emitidas por la Sociedad (las "Nuevas Acciones"). En tal sentido, **MOCIONA** que se apruebe: (i) el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y el listado del capital social de la Sociedad en BYMA y/o en otra bolsa de comercio o mercado de valores autorizados por la CNV y/u otras bolsas o mercados de valores o autoridades del exterior que determinen oportunamente los Subdelegados que

apruebe el Directorio, condicionado a la colocación de las Nuevas Acciones por medio de la Oferta de Canje; (ii) Dar inicio a los trabajos necesarios a fin de que: (1) La Sociedad ingrese al régimen de la oferta pública en la Argentina y, de ser aplicable, otros mercados, a los efectos de que la totalidad de las acciones de la Sociedad puedan ser negociadas en mercados tanto de la Argentina, como del exterior; y (2) La Sociedad pueda realizar la Oferta de Canje; y (iii) Autorizar la realización por parte de los Subdelegados de la Sociedad, con el alcance y limitaciones de las facultades que les fueran otorgadas, de todos los actos que sean necesarios, a fin de llevar adelante todo lo indicado precedentemente.

Sometidas a votación, las mociones efectuadas por el Sr. Presidente resultan aprobadas en su totalidad por unanimidad.

A continuación, el Sr. Presidente propone pasar a la consideración del segundo punto del Orden del Día.

## **2) CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA DE CANJE.**

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente quien, en relación con la Oferta de Canje referida que fuera aprobada por la Asamblea, destaca que se refiere a las acciones que no sean de propiedad directa o indirecta de la Sociedad, encontrándose por lo tanto dirigida a los accionistas tenedores de acciones Clase "B" y "C" de DGCU y Clase "B" de DGCE (las "Acciones Elegibles") libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, por las Nuevas Acciones de la Sociedad, escriturales, clase "D" de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una y con derecho a un voto por acción.

Agrega el Sr. Presidente que, de acuerdo con los términos de la autorización de la Asamblea, dicha Oferta de Canje deberá ser realizada en las condiciones que indique este Directorio (incluyendo, sin limitación, la oportunidad del lanzamiento de la Oferta de Canje y la Relación de Canje). En tal sentido, **MOCIONA:** Que se apruebe la realización de la Oferta de Canje, haciendo constar que: Los términos y condiciones generales fueron establecidos en el borrador de prospecto de canje (el "Prospecto de Canje"), cuya versión preliminar ha sido distribuida entre los señores Directores, quienes lo han tenido a la vista y lo han revisado con suficiente antelación a la presente reunión, cuyos principales términos y condiciones se exponen a continuación, pudiendo ser fijados los términos y condiciones definitivos de la Oferta de Canje por los Subdelegados que determine el Directorio, los cuales deberán estar dentro del marco de lo autorizado por la Asamblea y en línea con las normas aplicables: (i) Acciones Elegibles de DGCU: todas aquellas acciones Clase "B" y Clase "C", escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción, actualmente emitidas y en circulación de DGCU, libres de todo gravamen, prenda o medida cautelar, y que no sean propiedad directa o indirecta de la Sociedad; (ii) Acciones Elegibles DGCE: todas aquellas acciones Clase "B" escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción, actualmente emitidas y en circulación de DGCE, libres de todo gravamen, prenda o medida cautelar, y que no sean de propiedad directa o indirecta de la Sociedad; (iii) Condición: El ingreso a la oferta pública de acciones se encontrará condicionado a: (1) la autorización por parte de la CNV (a) del ingreso al régimen de oferta pública de acciones de la Sociedad y (b) de la realización de la Oferta de Canje; (2) al resultado exitoso de la Oferta de Canje; y (3) a cualquier otra condición o condiciones que oportunamente determinen los Subdelegados; (iv) Contraprestación: como contraprestación por la participación en la Oferta de Canje, la Sociedad ofrecerá a los tenedores de las Acciones Elegibles las Nuevas Acciones a la Relación de Canje; (v) Relación de Canje: la relación de canje será definida conforme los términos y condiciones que dicten los Subdelegados, de conformidad con los parámetros para la fijación autorizados por la Asamblea. Asimismo, si algún tenedor de las Acciones Elegibles lo necesitase a efectos estatutarios, la Sociedad

podrá contratar a un evaluador y/o auditor independiente que determine si la Relación de Canje puede ser considerada como un “precio equitativo” de acuerdo con las Normas de la CNV y la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, según fuera modificada y/o complementada, incluyendo sin carácter limitativo la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “Ley de Mercado de Capitales”); (vi) Colocación: las Nuevas Acciones serán colocadas a través de la Oferta de Canje, que calificará como una oferta pública de canje voluntaria en Argentina de conformidad con las normas dispuestas en la Sección “Ofertas públicas de adquisición y/o canje” del Cap. II, Tit. III de las Normas de la CNV; y la misma será de aceptación voluntaria por los accionistas de DGCU y DGCE, por lo que los tenedores de las Acciones Elegibles podrán elegir participar de la misma o mantener sus tenencias, pudiendo la Sociedad contratar a uno o más agentes de la oferta y/o agentes de canje; (vii) Listado y Negociación: la Sociedad podrá solicitar el listado del capital social de la Sociedad (incluidas las Nuevas Acciones) en el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV, y para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”). A su vez, la Sociedad podrá solicitar que alguna o todas las clases de acciones de la Sociedad (incluidas las Nuevas Acciones) listen en mercados locales y/o del exterior, y/o que sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A, a través de la participación éstos últimos en Caja de Valores S.A.; (viii) Garantía: De conformidad con el artículo 21, de la Sección V del Capítulo II del Título III de las de las Normas de la CNV, la Sociedad acreditará la indisponibilidad y su afectación al resultado de la Oferta de Canje de las Nuevas Acciones, depositadas en Caja de Valores; (ix) Legislación Aplicable: La Oferta de Canje se regirá por, y será interpretada de conformidad con, las leyes de Argentina; (x) Jurisdicción: toda acción contra la Sociedad en razón de las Nuevas Acciones podrá ser interpuesta en forma no exclusiva ante los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal Arbitral Permanente de la BCBA, de conformidad con las disposiciones del artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, o cualquier otro Tribunal al cual la Sociedad decida someterse, conforme se establezca en el Prospecto.

Asimismo, el señor Presidente **MOCIONA** para que se deje expresa mención de que la Sociedad contará con la organización administrativa requerida para dar cumplimiento a la normativa de la CNV y a las obligaciones que la Sociedad asumirá bajo el Prospecto de Canje.

Sometidas a votación, las mociones efectuadas por el Sr. Presidente resultan aprobadas en su totalidad por unanimidad, quedando aprobada la Oferta de Canje en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto de Canje y ratificado el compromiso respecto de que se contará con la organización administrativa requerida para dar cumplimiento a la normativa de la CNV y a las obligaciones que la Sociedad asumirá bajo el Prospecto de Canje.

Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día.

### **3) CONSIDERACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DE FACULTADES EN CIERTOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.**

El Sr. Presidente destaca la conveniencia de subdelegar en ciertos miembros del Directorio y/o ciertos funcionarios y/o ciertos apoderados de la Sociedad, las facultades oportunamente delegadas en el Directorio por la Asamblea con la mayor extensión permitida, en relación con el ingreso al régimen de la oferta pública de la Sociedad, el listado del capital en BYMA y/o en otra bolsa de comercio o mercado de valores autorizados por la CNV y/u otras bolsas o mercados de valores o autoridades del exterior, la promoción de la Oferta de Canje y la determinación de los términos y condiciones definitivos de la Oferta de Canje. En tal sentido, **MOCIONA** para que se faculte a los Sres. Osvaldo Arturo Reca, Miguel Doderó, Cristian

Adrián Navarro, Natalia Lorena Rivero, Estela Gabriela Ruggeri, Federico Zuanich y Rubén Vazquez, para que cualesquiera de ellos individualmente y en forma indistinta, ejerzan las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio (con facultad de subdelegar con el mayor alcance permitido), incluyendo sin limitación las siguientes: (i) realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para solicitar, tramitar y obtener la autorización de ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de valores negociables y la autorización de oferta pública de las acciones y la autorización de la CNV a la Oferta de Canje; (ii) negociar, revisar, aceptar, determinar, modificar, aprobar los términos y condiciones finales de la Oferta de Canje, y suscribir la documentación definitiva relativa de la Oferta de Canje (incluyendo, sin limitación, el Prospecto de Canje), en nombre y representación de la Sociedad; (iii) realizar, ante BYMA, y cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV y/u otras bolsas o mercados de valores de la República Argentina o autoridades del exterior, todas las gestiones para obtener la autorización de la Oferta de Canje, y el listado y/o negociación de todo o parte del capital social de la Sociedad; (iv) establecer el proceso para la integración de las Nuevas Acciones (incluyendo, sin limitación, la determinación de los mecanismos necesarios a dichos efectos, y las contrataciones de agentes, valuadoras y/o partes necesarias para la Oferta de Canje y la integración de las Nuevas Acciones); (v) revisar, aceptar, determinar, modificar, aprobar y celebrar el Prospecto de Canje y todos los contratos que sean requeridos por las autoridades regulatorias a los efectos del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones en CNV y de llevar adelante la Oferta de Canje; (vi) de corresponder, negociar, acordar, modificar, suscribir y/o emitir toda la documentación (incluyendo entre otros acuerdos, contratos, contratos de colocación o de canje de acciones, subcolocación y/o registro de acciones, así como todo otro convenio, certificado, documento o contrato necesario y/o conveniente) que resulte conveniente o necesaria para lograr los fines propuestos en la presente; (vii) de resultar necesario, contratar calificadoras de riesgo independientes y distintas, evaluadores independientes y/o auditores independientes, a los efectos de la elaboración de informes de calificación de riesgo, la determinación de la razonabilidad de la Relación de Canje y/o con cualquier otra finalidad a efectos de llevar adelante la Oferta de Canje; (viii) establecer la Relación de Canje de acuerdo con los parámetros aprobados por la Asamblea; (ix) determinar la entidad que llevará el registro de acciones escriturales de la Sociedad y negociar los acuerdos con dicha entidad; y (x) llevar a cabo la implementación y/o instrumentación de las demás decisiones autorizadas por la Asamblea y/o este Directorio, incluyendo, sin limitación, lo siguiente: realizar los trámites necesarios para cualquier eventual modificación de los estatutos que resultare conveniente y/o necesaria para lograr los fines propuestos en la Asamblea y en la presente; emitir las Nuevas Acciones; constituir la garantía requerida por las normas de CNV (incluyendo cualquier entrega de Nuevas Acciones en garantía de cumplimiento de la Oferta de Canje); ordenar las publicaciones en los diarios y/o boletines que correspondan, efectuar las modificaciones y emitir todos los documentos para cumplir con las exigencias que eventualmente los organismos de contralor y las entidades autorreguladas pudieran requerir (incluyendo la suscripción de hechos relevantes, anuncios, edictos y prospectos).

Las moción efectuada por el Sr. Presidente resulta aprobada en su totalidad por unanimidad.

A continuación, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día que dice:

#### **4) OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES.**

Con respecto a este punto el Sr. Presidente manifiesta que resulta conveniente y por lo tanto **MOCIONA:** Designar y autorizar a los Sres. José María Bazán, Florencia Angélico, Ramon Augusto Poliche, Facundo Suárez Loñ, Sofia Maselli, Carolina de Felipe, Ezequiel Castello, Esteban Leandro Pérez Monti, Luciano José Straub, Johanna Lucila Cohen, María Cecilia Diforte, Natalia Lorena Rivero, Federico Zuanich, Cristian Adrián Navarro y/o a quienes ellos

autoricen, para que, actuando de manera individual e indistinta cualesquiera de ellos, realice las presentaciones y actos necesarios a efectos de cumplir todo lo autorizado en este acto (incluyendo, sin limitación, lo relativo al ingreso al régimen de la oferta pública de la Sociedad y/o a la Oferta de Canje) ante la CNV, BYMA y/o las bolsas y mercados de valores en las cuales se solicite el listado y/o negociación de las Nuevas Acciones, el Boletín Oficial de la República Argentina, y cualquier otra institución, pública o privada, local o internacional, que estime conveniente, teniendo las más amplias facultades para tomar vista de las actuaciones, teniendo dichas personas la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, suscribir e inicialar toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación, las versiones definitivas del Prospecto, avisos (incluyendo, sin limitación, "Aviso de Suscripción" y "Aviso de Resultados" y cualquier otro aviso complementario, modificatorio o suplementario a dichos documentos y avisos); y a realizar, en fin, cuantos más actos y trámites fueran menester para promover el ingreso al régimen de la oferta pública de acciones de la Sociedad, obtener la autorización para la oferta pública del capital social de la Sociedad, incluyendo a tal efecto toda la documentación que resultare necesaria.

Las moción efectuada por el Sr. Presidente resulta aprobada en su totalidad por unanimidad.

A continuación se pasa a tratar el quinto y último punto del Orden del Día que dice:

#### **5) DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE TITULAR Y SUPLENTE DE RELACIONES CON EL MERCADO, CONFORME LAS NORMAS DE LA CNV**

Con respecto a este punto y en consideración de la normativa aplicable el Sr. Presidente **MOCIONA** designar como Responsable Titular de Relaciones con el Mercado a la Sra. Natalia Lorena Rivero, y como Responsable Suplente a la Sra. Daniela Nazareno.

Las moción efectuada por el Sr. Presidente resulta aprobada en su totalidad por unanimidad.

El Sr. Zlotnitzky, miembro de la Comisión Fiscalizadora, hace constar que todas las participaciones fueron a distancia y que el acto se celebró respetando las disposiciones estatutarias aplicables, habiendo sido las decisiones regularmente tomadas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11.49 hs., el Sr. Presidente del Directorio agradece las participaciones y da por finalizada la reunión.

Firmantes: Osvaldo Arturo Reca (Presidente) - Carlos Adolfo Zlotnitzky(Sindico)

NATALIA LORENA RIVERO  
Responsable de Relaciones  
con el Mercado